RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - CRC-SA-0018-2025.

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBICA ELIMINACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA."

Por medio del presente documento y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas Ley 80 de 993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Corporación y en aplicación a los principios contractuales, en especial el principio de transparencia, por medio del presente escrito la CRC se permite dar respuesta a la observacion presentada, dentro del proceso de Selección Abreviada No. **CRC-SA-0018-2025**, en los siguientes términos:

Conforme al cronograma, se presentaron las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

1. **OBSERVACION TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS**

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8738278&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d19%2f03%2f2025+19%3a23%3a22%26createDateTo%3d19%2f09%2f2025+19%3a23%3a22%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.8738278%26selectedRequest%3dCO1.REQ.8896802%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

De: JAZA
Usuario: JOSÉ AGUSTIN ZUÑIGA AGUILAR - TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES
Fecha: 17/09/2025 12:39:13 PM

OBSERVACIÓN:

OBSERVACION:
En el proyecto de pliegos se expresa...
EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
El proponente será evaluado con base en un (1) acta de liquidación de contrato ejecutado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto contractual esté relacionado de manera directa con la construcción o reposición de tuberías o redes de alcantarillado sanitario. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes del presente proceso de contratación; es decir que el contrato reportado como experiencia específica debe ser igual o superior a 242.14 SMMLV al año de finalización del contrato.
Adicionalmente el contrato aportado como experiencia específica deberá acreditar la ejecución mínimo de las siguientes actividades y cantidades:
Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado con diámetro entre <=6" y con una cantidad mínima ejecutada de 160 metros lineales.

CALL 29 OCC # 29 24 BARRIO LA FORTALEZA – PUERTO TEJADA – CAUCA
TEL. 6028283376 - CEL. 3137451786 - email : aguchoz@hotmail.com

Igualmente deberá aportar un ítem donde se acredite corte de pavimento, en una longitud >200 ml
Para la verificación de las cantidades solicitadas se deberá aportar el Acta de recibo Final de la obra ejecutada.
Del anterior requerimiento de experiencia especifica se evidencia que no hay un límite en el diámetro de tubería instalada que se debe demostrar.

En el presupuesto se evidencia que:

- La tubería a instalar es 36 ml de tubería de 24" y 160 ml de tubería de 10".
- No hay instalación de tubería de 6"
- La actividad de corte de pavimento solo son 40 ml.

Considerando además que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece de manera expresa que:
"La Entidad Estatal podrá exigir experiencia del proponente en el objeto a contratar, la cual deberá ser proporcional al objeto del contrato a celebrar. En ningún caso se podrán establecer requisitos de experiencia que no guarden relación con el objeto del contrato, ni condiciones que impliquen limitaciones a la participación de los proponentes."

En este sentido, la experiencia requerida en los pliegos debe guardar relación directa con el objeto contractual y ajustarse a criterios de proporcionalidad, evitando restricciones que limiten injustificadamente la participación de oferentes y la libre concurrencia.

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente que la Entidad revise y ajuste este requisito de experiencia, de manera que se adecúe a la normatividad vigente y garantice los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones sugerimos que:

- Suprimir el aporte donde se acredite el ítem de corte de pavimento dado que el valor de la cantidad a ejecutar es mínimo.
- Demostrar mediante Acta Final y/o de Liquidación el suministro e instalación de tubería así:
 Suministro e instalación de tubería PVC 12"=<[?]>= 8" >= a 160 ml.
 Suministro e instalación de tubería PVC 24"=<[?]>= 16" >= a 40 ml.

Atentamente,

JOSE AGUSTIN ZUÑIGA AGUILAR
C.C.: 10557068 de Puerto Tejada - Cauca

CALL 29 OCC # 29 24 BARRIO LA FORTALEZA – PUERTO TEJADA – CAUCA
TEL. 6028283376 - CEL. 3137451786 - email : aguchoz@hotmail.com

RESPUESTA:

En atención a las observaciones presentadas, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera.

1. "Se solicita demostrar mediante acta final y/o de liquidación el suministro e instalación de tubería así:
 Suministro e instalación de tubería PVC 12"=< ?>=8"
 Suministro e instalación de tubería PVC 12"=< ?>=8"

Se acepta parcialmente su observación, ya que, debido a un error involuntario se solicitó que la acreditación de la experiencia especifica la presentación de *un acta de liquidación de contrato ejecutado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto contractual esté relacionado de manera directa con la construcción o reposición de tuberías o redes de alcantarillado sanitario. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes del presente proceso de contratación; es decir que el contrato reportado como experiencia específica debe ser igual o superior a 242.14 SMMLV al año de finalización del contrato.*

Adicionalmente el contrato aportado como experiencia específica deberá acreditar la ejecución mínima de las siguientes actividades y cantidades:

Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado con diámetro ≤6" y con una cantidad mínima ejecutada de 160 metros lineales.

Por lo tanto, se corrige esta exigencia aceptando la presentación de un (01) acta de liquidación donde se evidencia el suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 6" en una cantidad mínima ejecutada de 160 metros lineales, al modificar este requisito de experiencia, se incluyen todos los diámetros de tubería PVC para alcantarillado por usted solicitado.

2. Con respecto a la solicitud de modificación del requisito "suprimir el aporte donde se acredite el ítem de corte de pavimento dado que el valor de la cantidad a ejecutar es mínimo", se aclara lo siguiente:
 Con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el contrato, específicamente en lo relativo al corte de pavimento, se establece como requisito que el posible proponente acredite haber ejecutado previamente al menos 200 metros lineales de corte de pavimento. Esta exigencia se fundamenta en los siguientes puntos:

 - Garantía de experiencia técnica comprobada, si bien la cantidad a ejecutar en el presente contrato es de 40 metros lineales, el corte de pavimento es una actividad que requiere precisión técnica, uso de maquinaria especializada y conocimiento de técnicas adecuadas para evitar daños colaterales a instalaciones subterráneas, estructuras adyacentes o al resto del pavimento.
 - La acreditación de 200 ml asegura que el futuro contratista haya tenido experiencia suficiente y repetitiva, lo cual es esencial para minimizar riesgos durante la ejecución.
 - Proporcionalidad basada en complejidad técnica, no en la cantidad a ejecutar contractual la magnitud del contrato no siempre refleja la complejidad o sensibilidad técnica de una actividad específica, el corte de pavimento es una labor crítica que puede comprometer la calidad final de la obra.

 Por lo tanto, la exigencia de una experiencia superior a la cantidad a ejecutar no es desproporcionada, sino preventiva y coherente con los estándares de control de calidad. Prevención de improvisación y subcontratación no especializada.

 Al exigir una experiencia mínima de 200 ml, se busca evitar que empresas sin experiencia directa recurran a la subcontratación improvisada o al uso de mano de obra sin capacitación, lo cual podría derivar en defectos, retrabajos, o incumplimientos en los plazos y especificaciones técnicas.

.

De acuerdo a lo anterior, la experiencia en el pliego de condiciones definitivo quedará de la siguiente manera:

El proponente será evaluado con base en un (1) acta de liquidación de contrato ejecutado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto contractual esté relacionado de manera directa con la construcción o reposición de tuberías o redes de alcantarillado sanitario. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes del presente proceso de contratación; es decir que el contrato reportado como experiencia específica debe ser igual o superior a 242.14 SMMLV al año de finalización del contrato.
Adicionalmente el contrato aportado como experiencia específica deberá acreditar la ejecución mínima de las siguientes actividades y cantidades:

Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado con diámetro ≥6" y con una cantidad mínima ejecutada de 160 metros lineales.

Igualmente deberá aportar un ítem donde se acredite corte de pavimento, en una longitud ≥200 ml

Para la verificación de las cantidades solicitadas se deberá aportar el Acta de recibo Final de la obra ejecutada

Cordialmente.

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS HERNAN NOREÑA
SUBDIRECTOR DE DEFENSA DEL PATRIMONIO (E).